



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/C.5/45/3/Add.1  
20 de marzo de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Tema 126 c) del programa

### OTRAS CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL: ENMIENDAS AL ESTATUTO DEL PERSONAL

#### Informe del Secretario General

#### Adición

1. En su resolución 45/241 de 21 de diciembre de 1990, titulada "Régimen común de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Administración Pública Internacional", la Asamblea General aprobó diversas recomendaciones de la Comisión que afectan al Estatuto del Personal.
2. En la sección X de esa resolución, la Asamblea aprobó los cambios en la cuantía máxima de los gastos admisibles respecto del subsidio de educación que figuraban en el párrafo 251 del informe de la Comisión 1/. Sin embargo, en la resolución no se indicaron las cifras específicas que debían modificarse en la cláusula 3.2.
3. A fin de reflejar en el Estatuto del Personal los cambios correspondientes de la cuantía máxima de los gastos admisibles, se propone la siguiente enmienda: en la cláusula 3.2, renglones 10 y 11, sustitúyase 9.000 dólares por 11.000 dólares y 6.750 dólares por 8.250 dólares.
4. En la sección VIII de la misma resolución y en la resolución 45/251 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, también figuran enmiendas al Reglamento del Personal sobre las cuales la Asamblea adoptó medidas mediante la aprobación del texto de las enmiendas correspondientes. Otros proyectos de textos de enmiendas al Reglamento del Personal, como se señaló en los documentos A/C.5/45/3 y Corr.1, están todavía pendientes de examen y aprobación por la Quinta Comisión y la Asamblea General.

5. Los cambios antes señalados se pondrán en práctica mediante las circulares administrativas apropiadas y las consiguientes enmiendas al Reglamento del Personal.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 30 y adición (A/45/30 y Add.1).

-----

